

el fin de desarrollar las reglas de publicidad y concurrencia de ofertas a que deberán ajustarse los señalados ofrecimientos en venta de valores por el Fondo; asimismo, se deroga el apartado cuarto de su artículo 6, que se refería a la extinta «Corporación Bancaria, Sociedad Anónima».

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de marzo de 1994

#### DISPONGO:

##### Artículo primero.

La letra a) del artículo 4 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores, quedará así redactada:

«a) Adquisiciones que, en el cumplimiento de sus funciones, realicen los Fondos de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, y otras instituciones similares legalmente establecidas, así como las adquisiciones consistentes en las adjudicaciones que los citados organismos, con sujeción a las reglas de publicidad y concurrencia de ofertas establecidas en la normativa específica, acuerden en cumplimiento de sus funciones.

La exclusión se extenderá a las adquisiciones indirectas previstas en el artículo 3.1 de este Real Decreto, cualquiera que sea el porcentaje de las participaciones significativas que resulten de las referidas adjudicaciones, cuando, a juicio de la entidad de supervisión competente, quien lo comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, tal exclusión resulte conveniente para garantizar el buen fin y viabilidad financiera de la operación de saneamiento de que se trate, en función del coste de tales adquisiciones indirectas.

La exclusión no será aplicable en las posteriores transmisiones que eventualmente realicen los adjudicatarios de los organismos a que se refiere el párrafo primero de esta letra.»

##### Artículo segundo.

1. Se añade un segundo párrafo al apartado uno del artículo 6 del Real Decreto 567/1980, de 28 de marzo, sobre Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios:

«Se entenderá, en todo caso, que las ampliaciones de capital a que se refiere el párrafo anterior no son cubiertas por los accionistas de la entidad cuando la Junta general de ésta haya acordado la exclusión total o parcial del derecho de suscripción preferente conforme a lo previsto en la legislación aplicable.»

2. Se da la siguiente redacción al apartado dos del artículo 6 del Real Decreto 567/1980, de 28 de marzo, sobre Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios:

«Dos. En el plazo máximo de un año el Fondo ofrecerá en venta las acciones suscritas en las ampliaciones a que se refiere el apartado anterior. Dicho ofrecimiento de venta se efectuará de forma que puedan concurrir a él, al menos, las entidades de crédito integradas en el Fondo que por sus condiciones de capacidad económica, actividad u otras exigibles, en relación con la importancia y dimen-

sión de la entidad bancaria en saneamiento, aseguran el definitivo restablecimiento de la solvencia y normal funcionamiento de ésta. En el ofrecimiento se especificarán los compromisos mínimos que deba aceptar la eventual entidad adjudicataria.

La adjudicación se efectuará por el Fondo en favor de la entidad que presenta las condiciones de adquisición más ventajosas. A tal efecto podrán tomarse en cuenta, además de las condiciones económicas, la capacidad y medios económicos y organizativos de cada entidad oferente.

Elegida por el Fondo de oferta más ventajosa, se comunicará al Ministerio de Economía y Hacienda para que por el Estado, en el plazo de quince días, se pueda ejercitar el derecho de adquisición preferente sobre dichas acciones.

El ofrecimiento en venta de las acciones y sus condiciones, así como la decisión de adjudicación de aquéllas, incluida en su caso la derivada del ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte del Estado, deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».»

##### Disposición derogatoria única.

Queda derogado el apartado cuarto del artículo 6 del Real Decreto 567/1980, de 28 de marzo, sobre Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios.

##### Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
PEDRO SOLBES MIRA

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**6002** *REAL DECRETO 136/1994, de 4 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción.*

El Real Decreto 2208/1993, de 17 de diciembre, ha establecido el título de Técnico superior en Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción y sus correspondientes enseñanzas mínimas, en consonancia con el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, que a su vez fija la directrices generales sobre los títulos de formación profesional y sus enseñanzas mínimas,

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, corresponde a las administraciones educativas y, en su caso, al Gobierno establecer el currículo del correspondiente ciclo formativo en sus respectivos ámbitos de competencia. Los principios relativos a la ordenación académica, a la organización y

al desarrollo didáctico que fundamentan el currículo del ciclo formativo que establece el presente Real Decreto son los mismos que han quedado expuestos en el preámbulo del Real Decreto 135/1994, de 4 de febrero.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar del Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de febrero de 1994

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.

1. El presente Real Decreto determina el currículo para las enseñanzas de formación profesional vinculadas al título de Técnico superior en Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción. A estos efectos, la referencia del sistema productivo se establece en el Real Decreto 2208/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueban las enseñanzas mínimas del título. Los objetivos expresados en términos de capacidades y los criterios de evaluación del currículo del ciclo formativo, son los establecidos en el citado Real Decreto.

2. Los contenidos del currículo se establecen en el anexo I del presente Real Decreto.

3. En el anexo II del presente Real Decreto se determinan los requisitos de espacios e instalaciones que habrá de reunir los centros educativos para la impartición del presente ciclo formativo.

##### Artículo 2.

El presente Real Decreto será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

##### Artículo 3.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos:

1. Son módulos profesionales del primer curso:

- a) Normas y proyectos de construcción.
- b) Representaciones de construcción.
- c) Planes de obra.
- d) Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.
- e) Formación y orientación laboral.

2. Son módulos profesionales del segundo curso:

- a) Mediciones y valoraciones.
- b) Proyectos de edificación.
- c) Proyecto de obra civil.
- d) Formación en centro de trabajo.

##### Artículo 4.

La distribución horaria semanal de los diferentes módulos profesionales que corresponden a este ciclo formativo será establecida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

##### Artículo 5.

El Ministro de Educación y Ciencia dictará las normas pertinentes en materia de evaluación y promoción de alumnos.

##### Disposición adicional única.

De acuerdo con las exigencias de organización y metodología de la educación de adultos, tanto en la

modalidad de educación presencial como en la de educación a distancia el Ministerio de Educación y Ciencia podrá adaptar el currículo al que se refiere el presente Real Decreto conforme a las características, condiciones y necesidades de la población adulta.

##### Disposición final primera.

Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en este Real Decreto.

##### Disposición final segunda.

El currículo establecido en el presente Real Decreto será de aplicación supletoria en las Comunidades Autónomas que se encuentren en pleno ejercicio de sus competencias educativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la Constitución.

##### Disposición final tercera.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 4 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

#### ANEXO I

##### Módulo profesional 1: normas y proyectos de construcción

##### CONTENIDOS (duración 290 horas)

1. Normas y documentos para construcción:
  - a) Tipos de proyectos:
    - 1.º Edificación. Obra civil. Urbanismo.
    - 2.º Proyectos de índole pública y privada.
  - b) Documentos de un proyecto:
    - 1.º Memoria.
    - 2.º Pliego de condiciones de índole facultativa, técnica, económica y legal.
    - 3.º Pautas.
    - 4.º Presupuesto.
  - c) Estudio de seguridad.
  - d) Montaje de documentos del proyecto y su archivo.
  - e) Normas de obligado cumplimiento para edificación del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Normas tecnológicas de la edificación. Pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Pliego general de condiciones técnicas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.
  - f) Aplicación práctica de la norma general.
2. Características constructivas.
  - a) Distribución de espacios. Superficies. Medidas críticas.
  - b) Útiles para medición sobre plano.
  - c) Edificación. Características de: edificios industriales, edificios comerciales, edificios para servicios, viviendas, edificios especiales y/u ornamentales, rehabilitación.

d) Obra civil. Características de: carreteras, urbanizaciones, ferrocarriles, terminales de transporte, presas, canales y acequias, huertos, conducciones lineales, obras subterráneas, obras especiales y ecológicas, obras sanitarias.

e) Resolución de problemas constructivos.

3. Levantamientos.

a) Tipos de levantamientos. Reconocimiento del lugar.

b) Métodos aplicables a los levantamientos de construcciones.

c) Instrumentos de medición y auxiliares utilizados.

d) Croquización. Detalles.

4. Grafostática.

a) Generalidades.

b) Composición, descomposición y equilibrio de fuerzas.

c) Estructuras trianguladas. Cálculo gráfico de cerchas.

d) Momentos estáticos. Centro de gravedad. Momento de inercia.

5. Resistencia de materiales.

a) Resistencia y rigidez.

b) Carga. Fuerza interna o sollicitación.

c) Clases de esfuerzos: tracción, compresión, flexión, cortadura, torsión, compuesto, pandeo.

d) Tensión. Ley de Hooke. Diagrama esfuerzos/deformaciones. Tensión de trabajo. Coeficiente de seguridad.

6. Efectos de las cargas sobre las vigas.

a) Vigas: tipos y apoyos.

b) Forma de aplicación de las cargas.

c) Cálculo de reacciones.

d) Cálculo de esfuerzos. Diagramas de momentos flectores, esfuerzos cortantes y esfuerzos normales.

e) Fatigas.

f) Momento flector. Momento resistente. Momento de inercia.

g) Tensión cortante.

7. Cálculos de estructuras.

a) Acciones en la edificación.

b) Vigas de acero laminado. Normas de aplicación.

c) Vigas de hormigón armado. Normativa aplicable.

d) Cimientos. Clasificación general. Cálculo de zapatas. Losas.

e) Soportes de acero laminado y de hormigón. Dimensionado.

f) Pórticos sencillos. Métodos de cálculo.

8. Aplicación de la normativa al diseño y cálculo de instalaciones.

a) Normativa vigente aplicable.

b) Instalaciones provisionales de obra.

c) Instalaciones de agua fría y caliente.

d) Instalaciones de saneamiento.

e) Instalaciones de electricidad en baja tensión.

f) Instalaciones de calefacción.

g) Otras instalaciones: aire acondicionado, telefonía, gas, transporte, ventilación y humos.

9. Aplicación de la normativa al diseño y cálculo de abastecimientos.

a) Normativa vigente aplicable.

b) Acometidas provisionales.

c) Red general de alcantarillado.

d) Abastecimientos de agua.

e) Abastecimientos de electricidad.

f) Abastecimientos de telefonía.

g) Abastecimientos de gas.

10. Instalaciones de salubridad.

a) Normativa aplicable al cálculo y construcción. Materiales.

b) Representación gráfica de: instalaciones de alcantarillado, depuración; instalaciones de saneamiento; instalaciones de basuras, humos y ventilación.

11. Instalaciones de fontanería.

a) Normativa aplicable al cálculo y construcción. Materiales.

b) Representación gráfica de: abastecimiento de agua; instalaciones de agua fría; instalaciones de agua caliente; redes de riego.

12. Instalaciones de electricidad.

a) Normativa aplicable al cálculo y construcción. Materiales.

b) Representación gráfica de: instalaciones de electricidad en baja tensión; instalaciones de alumbrado exterior; instalaciones de alumbrado interior; instalaciones de puesta tierra.

13. Instalaciones complementarias.

a) Normativa aplicable al cálculo y construcción. Materiales.

b) Representación gráfica de: instalaciones audiovisuales; instalaciones de climatización; instalaciones de protección; instalaciones de transporte; instalaciones de almacenamiento de carbón, gases licuados y combustibles.

## Módulo profesional 2: representaciones de construcción

CONTENIDOS (duración 380 horas)

1. Introducción al dibujo de construcción.

a) Útiles de dibujo. Papeles y formatos. Rotulación normalizada. Escalas de uso en construcción. Acotación.

2. Planos básicos de un proyecto.

a) Simbología utilizada y realización de planos de: situación, emplazamiento, curvas de nivel; plantas, alzados, secciones, perspectivas; alimentación, saneamiento; estructuras; distribuciones, cotas; instalaciones; abastecimientos; obras lineales; detalles.

3. Diseño asistido por ordenador.

a) Iniciación a la informática de usuario. Sistema operativo. Equipos C.A.D.

b) Programa C.A.D. Introducción e iniciación del trabajo: órdenes de ayuda y salida del programa, órdenes de dibujo de entidades, órdenes de edición y de consulta, controles de pantalla, introducción al concepto de capa de dibujo, ayudas al dibujo, bloques, acotaciones, sombreados y rayados, órdenes especiales de 3D, trazo en papel por impresora gráfica o «plotter». Aplicación práctica.

c) Programa C.A.D. Procedimientos utilizados en el desarrollo de proyectos: dibujo prototipo, estrategia y uso de las diferentes herramientas de trabajo; planteamiento básico de un proyecto, unidades, capas y bloques; seguimiento de los trabajos; digitalización de un plano

preexistente; planteamiento del trabajo en las tres dimensiones; obtención de la tercera dimensión. Aplicación práctica.

#### 4. Reproducción y archivo de documentos.

- a) Reproducción y archivo de planos.
- b) Montaje de documentos del proyecto.

### Módulo profesional 3: mediciones y valoraciones

#### CONTENIDOS (duración 130 horas)

##### 1. Mediciones.

a) Tipos de unidades de medición: unidades simples y compuestas, unidades auxiliares o básicas, unidades tipo.

b) Unidades utilizadas en las mediciones: volumen, superficie, longitud, peso, unidad, partida alzada que hay que justificar.

- c) Formas de medición.
- d) Hoja oficial para estadillo de mediciones.
- e) Unidades de obra. Ordenación en capítulos.

##### 2. Cuadros de precios.

- a) Jornales y transportes.
- b) Precios de los materiales.
- c) Precios de unidades de obra.
- d) Detalle de los precios del cuadro anterior.

##### 3. Presupuesto general.

a) Resumen de artículos.

b) Configuración del presupuesto: presupuesto de ejecución material, beneficio de contrata, presupuesto de contrata, honorarios facultativos, presupuesto general de contrata.

##### 4. Mediciones de obra.

- a) Procedimientos de medición.
- b) Destajos.
- c) Certificaciones de obra.

### Módulo profesional 4: planes de obra

#### CONTENIDOS (duración 130 horas)

##### 1. Planificación. Fases y proceso.

a) Plan: definición. Tipos esenciales de planes: de trabajo, de recursos humanos, de control de cambios, de informes de situación, otros planes.

b) Fases de desarrollo: definición de requerimiento. Diseño externo e interno. Desarrollo de programas. Prueba del sistema. Instalación.

c) Preparación de un plan de trabajo: definición de productos. Definición de tareas. Estimación de esfuerzos y duración. Validación de estimaciones. Determinación del programa preliminar. Determinación y balance de recursos. Terminación del plan de trabajo.

##### 2. Técnicas de programación y control de tiempos y costos.

a) Generalidades sobre el Pert: el Pert, sistema principal de programación. Principios básicos. Generalidades.

b) Elementos básicos: actividades. Actividades virtuales. Sucesos o acontecimientos.

c) Red o retículo. Diagrama de precedencias. Diagrama de Gantt. Formación de la red. Red directora y redes parciales.

d) Tiempos. Cálculo de tiempos en la red. Distribución de probabilidades. Factor de calendario.

e) Caminos críticos, semicríticos y marginales. Aceleración de programas.

f) Tiempos/costos. Control del tiempo. Control del costo.

##### 3. Configuración de los procesos de construcción.

Tipos de construcciones. Características fundamentales de:

a) Edificación: edificios industriales, edificios comerciales, edificios para servicios, viviendas, edificios especiales, rehabilitación.

b) Obra civil: carreteras, ferrocarriles, terminales de transporte, presas, canales y acequias, puertos y playas, conducciones lineales, obras subterráneas, obras especiales, obras sanitarias y ecológicas.

c) Secuenciación de los procesos constructivos de: demoliciones, movimientos de tierras, extracción y movimiento de rocas, firmes, vías férreas, cimentaciones especiales, obras marítimas e hidráulicas, obras de hormigón, drenajes y saneamiento, cerramientos y particiones, revestimientos, estructuras metálicas, estructuras mixtas, estructuras de madera, instalaciones, abastecimientos.

##### 4. Aplicación del Pert a la planificación de obras.

a) Mecanización de operaciones en la programación del Pert.

b) Proyecto de construcción de una obra de edificación.

c) Proyectos de construcción de una obra civil.

### Módulo profesional 5: administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa

#### CONTENIDOS (duración 95 horas)

##### 1. La empresa y su entorno.

a) Concepto jurídico-económico de empresa.

b) Definición de la actividad.

c) Localización, ubicación y dimensión legal de la empresa.

##### 2. Formas jurídicas de las empresas.

a) El empresario individual.

b) Sociedades.

c) Análisis comparativo de los distintos tipos de empresas.

##### 3. Gestión de constitución de una empresa.

a) Relación con organismos oficiales.

b) Trámites de constitución.

c) Ayudas y subvenciones al empresario.

d) Fuentes de financiación

##### 4. Gestión de personal:

a) Convenio del sector.

b) Diferentes tipos de contratos laborales.

c) Nómina.

d) Seguros Sociales.

##### 5. Gestión administrativa.

a) Documentación administrativa.

b) Contabilidad y libros contables.

c) Inventario y valoración de existencias.

d) Cálculo del coste, beneficio y precio de venta.

**6. Gestión comercial.**

- a) Elementos básicos de la comercialización.
- b) Técnicas de venta y negociación.
- c) Atención al cliente.

**7. Obligaciones fiscales.**

- a) Calendario fiscal.
- b) Impuestos más importantes que afectan a la actividad de la empresa.
- c) Liquidación de IVA e IRPF.

**8. Proyecto empresarial.****Módulo profesional 6: proyecto de edificación****CONTENIDOS (duración 290 horas)****Desarrollo del proyecto.**

a) Desarrollo de un proyecto de edificación de vivienda unifamiliar aislada en parcela situada en zona urbana residencial, dotada de servicios de agua, alcantarillado, electricidad, gas y telefonía a pie de parcela.

- b) Identificación de necesidades.
- c) Búsqueda y análisis de la información y documentación necesaria.
- d) Estudio y valoración de alternativas.
- e) Realización del proyecto:

- 1.º Datos previos.
- 2.º Estudio y aplicación de la normativa vigente.
- 3.º Confección de la memoria descriptiva.
- 4.º Pliegos de condiciones: índole facultativa, índole técnica, índole económica, índole legal.
- 5.º Presupuesto: mediciones, precios descompuestos, presupuesto de ejecución material.
- 6.º Planos: situación y emplazamiento; acometidas; alimentación y saneamiento; estructura; distribución, cotas y muebles; cubiertas; secciones; alzados, instalaciones, carpintería, detalles, perspectivas.

f) Desarrollo de un proyecto de edificio industrial, en una nave almacén, sobre parcela situada en zona urbana industrial, dotada de los servicios de agua, alcantarillado, electricidad, gas y telefonía a pie de parcela.

- g) Identificación de necesidades.
- h) Búsqueda y análisis de la información y documentación necesaria.
- i) Estudio y valoración de alternativas.
- j) Realización del proyecto.

- 1.º Datos previos.
- 2.º Estudio y aplicación de la normativa vigente.
- 3.º Confección de la memoria descriptiva.
- 4.º Pliegos de condiciones: índole facultativa, índole técnica, índole económica, índole legal.
- 5.º Presupuesto: mediciones, precios descompuestos, presupuesto de ejecución material.
- 6.º Planos: situación y emplazamiento; acometidas; alimentación y saneamiento; estructura; distribución, cotas y muebles; cubiertas; secciones; alzados, instalaciones, carpintería, detalles, perspectivas.

**Módulo profesional 7: proyecto de obra civil****CONTENIDOS (duración 240 horas)****1. Desarrollo del proyecto.**

a) Desarrollo de un proyecto de obra civil consistente en el estudio, trazado y cubriciones precisas para dotar de la infraestructura vial necesaria a una zona urbana industrial, que a su vez se ubica dentro de un plan parcial de ordenación urbana.

b) Identificación de necesidades.

c) Búsqueda y análisis de la información y documentación necesaria.

d) Estudio y valoración de alternativas.

e) Realización del proyecto:

- 1.º Datos urbanísticos y topográficos.
- 2.º Estudio y aplicación de la normativa vigente.
- 3.º Confección de la memoria descriptiva.
- 4.º Pliegos de condiciones: índole facultativa, índole técnica, índole económica, índole legal.
- 5.º Presupuesto: mediciones, precios descompuestos, presupuesto de ejecución material.
- 6.º Planos: situación y emplazamiento, perfiles longitudinales, perfiles transversales.
- 7.º Redes de abastecimiento. Acometidas generales y a parcelas.
- 8.º Detalles.

f) Desarrollo de un proyecto de obra civil consistente en el estudio y trazado de los servicios de abastecimiento de agua, electricidad, gas, alcantarillado y telefonía para completar la infraestructura necesaria en un proyecto de urbanización.

- g) Identificación de necesidades.
- h) Búsqueda y análisis de la información y documentación necesaria.

- i) Estudio y valoración de alternativas.
- j) Realización del proyecto:
- k) Datos urbanísticos y topográficos.
- l) Estudio y aplicación de la normativa vigente.
- m) Confección de la memoria descriptiva.
- n) Pliegos de condiciones: índole facultativa, índole técnica, índole económica, índole legal.

ñ) Presupuesto: mediciones, precios descompuestos, presupuesto de ejecución material.

o) Planos: situación y emplazamiento, perfiles longitudinales, perfiles transversales, redes de abastecimiento, acometidas generales y a parcelas, detalles.

**Módulo profesional 8: formación en centro de trabajo****CONTENIDOS (duración 380 horas)****1. Ayuda a la ejecución.**

a) Realización de croquis de unidades de obra de un proceso constructivo.

b) Toma de medidas.

c) Modificaciones a los planos del proyecto.

**2. Certificaciones de obra.**

a) Mediciones de obra. Destajos.

b) Determinación de precios contradictorios.

c) Relaciones valoradas.

d) Certificación periódica.

**3. Ayuda al proyecto.**

a) Toma de datos previos. Recopilación.

b) Representaciones gráficas: planos generales, planos de detalle.

c) Reproducción y archivo.

**4. Planes de ejecución.**

a) Toma de datos.

b) Complimentación de partes de trabajo para el seguimiento de la planificación.

c) Interpretación de los datos y ajuste del plan.

**Módulo profesional 9: formación y orientación laboral****CONTENIDOS (duración 65 horas)**

1. Salud laboral:
  - a) Condiciones de trabajo y seguridad. Salud laboral y calidad de vida. El medio ambiente y su conservación.
  - b) Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos, organizativos. Medidas de prevención y protección.
  - c) Técnica aplicadas de la organización «segura» del trabajo.
  - d) Técnicas generales de prevención/protección. Análisis, evaluación y propuesta de actuaciones.
  - e) Casos prácticos.
  - f) Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.
  - g) Aplicación de técnica de primeros auxilios: consciencia/inconsciencia, reanimación cardiopulmonar, traumatismos, salvamento y transporte de accidentados.
2. Legislación y relaciones laborales:
  - a) Derecho laboral: normas fundamentales.
  - b) La relación laboral. Modalidades de contratación, salarios e incentivos. Suspensión y extinción del contrato.
  - c) Seguridad Social y otras prestaciones.
  - d) Organos de representación.
  - e) Convenio colectivo. Negociación colectiva.
3. Orientación e inserción sociolaboral:
  - a) El mercado laboral. Estructura. Perspectivas del entorno.
  - b) El proceso de búsqueda de empleo: fuente de información, mecanismos de oferta-demanda, procedimientos y técnicas.
  - c) Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. Trámites y recursos de constitución de pequeñas empresas.
  - d) Recursos de auto-orientación profesional. Análisis y evaluación del propio potencia profesional y de los intereses personales. La superación de hábitos sociales discriminatorios. Elaboración de itinerarios formativos/profesionalizadores. La toma de decisiones.
4. Principios de economía:
  - a) Variables macroeconómicas. Indicadores socio-económicos. Sus interrelaciones.
  - b) Economía de mercado: oferta y demanda, mercados competitivos.
  - c) Relaciones socioeconómicas internacionales: CEE.
5. Economía y organización de la empresa:
  - a) Actividad económica de la empresa: criterios de clasificación.
  - b) La empresa: tipos de modelos organizativos. Areas funcionales. Organigramas.
  - c) Funcionamiento económico de la empresa: patrimonio de la empresa; obtención de recursos: financiación propia, financiación ajena; interpretación de estados de cuentas anuales; costes fijos y variables.

**ANEXO II****Requisitos de espacios e instalaciones del currículo del ciclo formativo de Técnico superior en Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción.**

De conformidad con la disposición final segunda del Real Decreto 2208/1993, de 17 de diciembre, por el

que se establece el título de Técnico superior en Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción, los requisitos de espacios e instalaciones de dicho ciclo formativo son:

Espacio formativo	Superficie m <sup>2</sup>	Grado de utilización — Porcentaje
Aula técnica .....	120	85
Aula polivalente .....	60	15

El «grado de utilización» expresa en porcentaje la ocupación del espacio por un grupo de alumnos prevista para la impartición del ciclo formativo.

**6003** *REAL DECRETO 137/1994, de 4 febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Realización y planes de obra.*

El Real Decreto 2210/1993, de 17 de diciembre, ha establecido el título de Técnico superior en Realización y planes de obra y sus correspondientes enseñanzas mínimas, en consonancia con el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, que a su vez fija las directrices generales sobre los títulos de formación profesional y sus enseñanzas mínimas.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, corresponde a las administraciones educativas y, en su caso, al Gobierno establecer el currículo del correspondiente ciclo formativo en sus respectivos ámbitos de competencia. Los principios relativos a la ordenación académica, a la organización y al desarrollo didáctico que fundamentan el currículo del ciclo formativo que se establece en el presente Real Decreto son los mismos que han quedado expuestos en el preámbulo del Real Decreto 135/1994, de 4 de febrero.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar del Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de febrero de 1994,

**DISPONGO:****Artículo 1.**

1. El presente Real Decreto determina el currículo para las enseñanzas de formación profesional vinculadas al título de Técnico superior en Realización y planes de obra. A estos efectos, la referencia del sistema productivo se establece en el Real Decreto 2210/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueban las enseñanzas mínimas del título. Los objetivos expresados en términos de capacidades y los criterios de evaluación del currículo del ciclo formativo son los establecidos en el citado Real Decreto.

2. Los contenidos del currículo se establecen en el anexo I del presente Real Decreto.

3. En el anexo II del presente Real Decreto se determinan los requisitos de espacios e instalaciones que deben reunir los centros educativos para la impartición del presente ciclo formativo.